



Factura: 001-004-000040597

20171701001P02366



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P02366	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2017, (8:45)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Interviniente
Jurídica	SERESCO S.A.	REPRESENTA DO POR	EXTRANJERA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Interviniente
Jurídica	SERESCO S.A.	REPRESENTA DO POR	EXTRANJERA
Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad
SE-Q-00005014	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	DAVALOS OCHOA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	Interviniente
Jurídica	SERESCO S.A.	REPRESENTA DO POR	EXTRANJERA
Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad
SE-Q-00005014	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	DAVALOS OCHOA
UBICACION			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes (15) de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA, en su calidad de apoderado de la compañía SERESCO, S.A., tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, de estado civil casado, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura, quien pide se le reciba la

ESCRITURA NÚMERO.- P00 2366-----

!!!!!! AC !!!!!

DI 2 COPIA

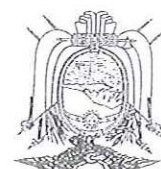
CUANTIA: INDETERMINADA

SERESCO, S.A.

Otorgada por:

DE NOMINA DE ACCIONISTAS EXTRANJEROS

DECLARACION JURADA DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



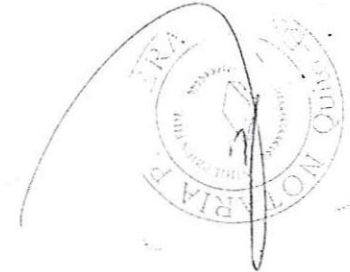
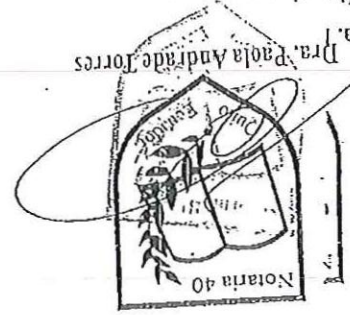
siguiente declaración jurada. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declara poniendo a Dios como testigo que: "Los accionistas de la Compañía que represento son aquellos que constan en el documento anexo, con los detalles que constan en el mismo. Así mismo, declaro que la Compañía que represento se mantiene vigente y existe en su país de origen. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad" (Hasta aquí la declaración juramentada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

0-4-5.
ST. SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA

C.C. No. 170418293-8

del Notario

Dra. Paola Andrade Torres



13 de febrero de 2015 N°376
REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE
PODERES
"SERESCO, S.A."



05/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CD3326711

00000008

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

En OVIEDO, mi residencia, a trece de Febrero de dos

mil quince.

Ante mí, JOSÉ MARIA MOUTAS CIMADEVILLA, No-

tario del Ilustre Colegio de Asturias,

COMPARECE

Don JUAN MANUEL DIAZ SUAREZ, (más conocido

únicamente por su primer nombre), mayor de edad, ca-

sado, empresario, con domicilio profesional en Oviedo,

calle Matemático Pedrayes, número 23, titular del D. N.

de Identidad número 10538159L.

INTERVIENE en su calidad de Secretario del Conse-

jo de Administración, en nombre y representación de la

de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "SERES-

CO, S.A.", de nacionalidad española y duración indefini-

da, domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes,

número 23. Fue constituida bajo la denominación de "AS-

TURIANA DE INFORMÁTICA, S.A." mediante escritura au-

torizada por el que fue Notario de Oviedo Don Francisco



Dra. Paola Andrade Torres

Campos Montes, el día 3 de Mayo de 1969, modificada por otras posteriores; habiendo sido adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente hasta el día 1 de Septiembre de 2010, mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del Notario de Oviedo, Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 24 de Diciembre de 1990, bajo el número 5.261 de orden de su Protocolo, y modificada su denominación por la que ostenta en la actualidad y refundidos sus Estatutos mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del referido Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 30 de Septiembre de 1997, bajo el número 4.445 de orden de su Protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.084, folio 83 y siguientes, hoja número AS-1534.----- Código de Identificación Fiscal: A-33/011826.----- Constituye su objeto social: La prestación de cualquier tipo de Servicio Informático, mediante la utilización de equipos de proceso de información, de transmisión de datos, explotación, aplicaciones y programas, en todo ámbito de la informática, la realización de trabajos de encuestas, inventario, medición, valoración, codificación, clasificación, etc.



CD3326712
0000009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



05/2014

ción y captura de datos en todas las modalidades y cam-
pos de aplicación, científico, técnico, comercial, cartográ-
fico, topográfico, catastral, o de cualquier otro ámbito.
Los servicios de manejo, tabulación, proceso y traspaso
de datos e información sobre mapas y ortofotomapas, do-
cumentación geográfica, planos, fotografías, soportes
magnéticos, pantallas y cualquier otro medio en general,
así como los servicios y trabajos administrativos con ar-
chivos y similares. La elaboración y distribución de bases
de datos de información, numérica o gráfica y la presta-
ción de servicios de valor añadido telemático y telefónico
sobre ellas. El diseño, el desarrollo, la fabricación y man-
tenimiento de Productos, Programas y Aplicaciones Infor-
máticas de cualquier índole y para cualquier sector de ac-
tividad, público o privado. La distribución, el arrendamien-
to, el alquiler y la venta de Productos, Programas y Appli-
caciones Informáticas, propios o de terceros, en cualquier
combinación o modalidad de servicio. El diseño, el desa-
rrollo y la fabricación de todo tipo de equipos, aparatos y
componentes informáticos, telemáticos y audiovisuales,



Dra. Paola Andrade Torres

incluso su ensamble. La distribución, cesión, el arrendamiento, el alquiler, la venta y mantenimiento técnico y reparación de equipos y componentes informáticos, telemáticos, electrónicos y audiovisuales, propios o de terceros. La prestación de servicios de telecomunicación, certificación electrónica y explotación de infraestructuras telemáticas, gestión de redes y comunicaciones, el diseño, la consultoría, la implantación y soporte de centros de servicios de información, atención a usuarios y público en general, incluida la asistencia técnica en los ámbitos descritos anteriormente. El diseño, instalación y mantenimiento de redes de comunicación de transmisión de datos, voz o imagen, incluido los equipos electrónicos, accesorios y software necesarios. La organización, el asesoramiento, la consultoría, la auditoría y evaluación de empresas y organismos en los ámbitos económico, laboral, fiscal, informático, telemático, gráfico, geográfico, técnico y jurídico. La formación de personal en general. La enseñanza reglada en todos sus niveles, con preferencial dedicación a la Formación Profesional en los ámbitos de la Informática y las telecomunicaciones, la Gestión Económica y Financiera, la Consultoría de Negocios, del Marketing, de la Cartografía, así como en otras especialidades, configuración y formato; presencial, a distancia, teleformación o



05/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CD3326713

0000010

e-learning, que puedan ser demandados por la sociedad, empresas y organismos públicos. El arrendamiento de locales propios o de terceros, con o sin infraestructuras técnicas, electrónicas o de servicios dentro de ellos. -----

Fue designado para desempeñar el cargo que ostenta,

por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por

el Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendás el

día 4 de Septiembre de 2000, bajo el número 3.690 de

orden de su Protocolo, que causó la inscripción 81ª de la

referida hoja número AS-1534 del Registro Mercantil de

Asturias. -----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que

he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario,

que en lo omitido por innecesario, no existe nada que al-

tere, modifique, condicione, limite ni contradiga en modo

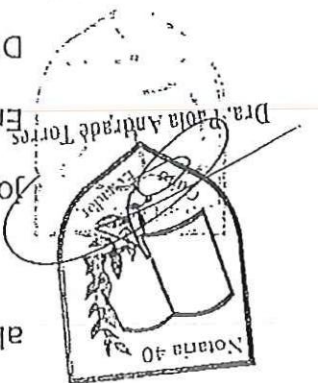
alguno lo expresado. -----

Ejecuta en este acto acuerdos adoptados por el Conse-

jo de Administración, en su reunión celebrada el día 26 de

Enero de 2015, con asistencia de todos sus miembros.

Dichos acuerdos se contienen en una Certificación que me



entrega y dejo incorporada a esta matriz, suscrita por el señor compareciente, en su expresada calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de

DON JOSÉ VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS, como Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas legítimo por serme conocidas y coincidir con las que utilizan habitualmente.

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de los expresados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración obrantes en la Certificación incorporada y que no han variado ni la capacidad jurídica de su

representada ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas.

En virtud de su aludido cargo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración ostenta facultades que yo, el Notario, considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y revocación y

concesión de poderes.

Conozco al señor compareciente, quien según interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal, facultades suficientes y legitimación necesarias para formalizar esta escritura de

REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES.



Dra. Paola Andrade Torres
y al efecto,



05/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0000011

CD3326714

DICE Y OTORGA

Que ejecuta y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "SERES-

CO, S.A." obrantes en la Certificación incorporada a esta

matriz, y en su virtud: -----

- **SE REVOKA** y deja sin efecto legal el poder otorgado

a favor de la compañía **GPASESORES, S.A.** como apode-

rada general de la Sucursal en Ecuador, el cual fue proto-

colizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del can-

tón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura

número 536 E.C. de fecha 14 de Agosto de 2012. -----

SE CONFIERE PODER GENERAL amplio y suficiente a

favor de los señores Don FELIPE GRANDE BARRIEN-

TOS y/o Don SIMÓN SANTIAGO DAVALOS OCHOA

cuyas circunstancias personales constan en la Certifica-

ción incorporada, para que, a nombre de la sucursal de la

Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre

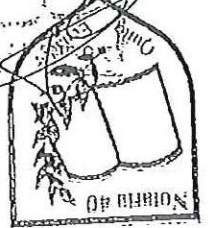
otros, los poderes siguientes: -----

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales

de la Compañía en la República del Ecuador, ante Institu-

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



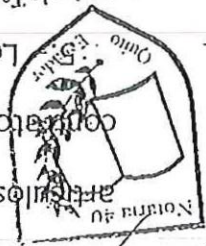
ciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, -----

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales. -----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos; comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador. -----

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas. -----

Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la



0000012

CD3326715



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



05/2014

República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán de-
legar el presente poder a un tercero u otorgar poderes
especiales. -----

La enumeración que antecede es simplemente ejempli-

ficativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal
motivo, los apoderados que se designan en este acto,

tendrán todas las facultades para representar a la sucur-
sal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna. --

SEGUNDO.- Declara el otorgante que no es necesaria

la notificación a **GPASESORES, S.A.** de la revocación de

su poder, relevándome a mí, el Notario, de la obligación

de notificársela. -----

AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.- El

compareciente, como interviene, autoriza que los datos

de carácter personal facilitados para la confección del pre-

sente documento y que constan en el mismo, y cuya re-

dacción hubiera sido imposible si los mismos no se hubie-

sen facilitado, se incorporen a un fichero propiedad de

Don JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA, que cuenta con

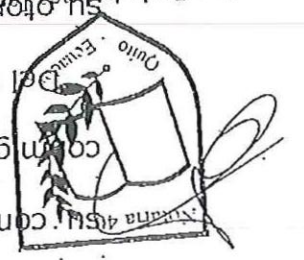
los medios técnicos que garantizan su seguridad y evitan



su alteración, pérdida o acceso no autorizado y cuya finalidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Organos Colegiales los listados preceptivos. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo, calle Asturias, número 15-Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. ----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el señor compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta libremente su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma



debidamente informada del interviniente, y de quedar ex-



0000013

CD3326716

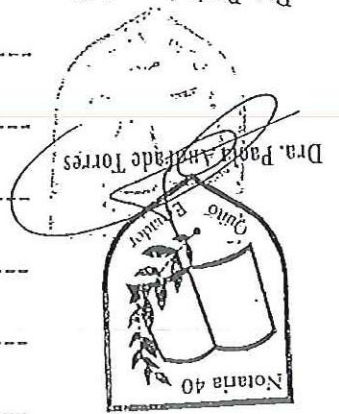
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



05/2014

tendido en seis folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie BX, números 9875852, 9875853,
9875854, 9875855, 9875856 y el del presente, yo, el No-
tario, **DOY FE.**- sigue la firma del compareciente.- Signa-
do: J. M. Moutas.-Rubricado.-Sello de la Notaría.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Ley 8/89 (de Tasas)

Notaría con sello de la ley 8/89



Dra. Paola Amparado Torres

Dra. Paola Andrade Torres



/seresco

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-8.

AD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de Grande Barrantes, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. Confíete el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe.

SEGUNDO.-

Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola GÓMEZ SORRE, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador, el cual fue Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía

PRIMERO.-

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, Presidente.
Don Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.
Don Florentino Braña Valdés, Vocal.
Don Tomás Reinales Fernández, Vocal.
Don José Carlos Suárez García, Vocal.
Don Antonio Suárez García, Vocal.

seis miembros que componen el Consejo.

Presidente Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los domicilio-social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a

CERTIFICA:

DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

(También de la firma de los señores)



05/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CD3326717

0000014



Cláusula de lugar y fecha
por las partes suscritas

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador;

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

TERCERO.-

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsecciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

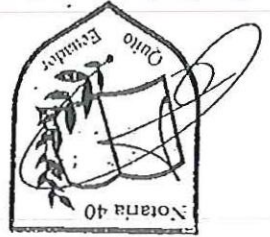
Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos en Oviedo a 9 de febrero de dos mil quince.

El Secretario
seresco

Vo Bo
El Presidente

Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA AB

Dra. Paola Andrade-Torres



Notaria de D. José
Ojeda

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos. -
Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince. DOY FE. -



Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulta de los libros del Registro.
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Ventas a Piazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.



Y PARA QUE CONSTE, expido la presente Certificación que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rubrico en Oviedo, a veinte de Febrero de dos mil quince.

Diciembre, de firma electrónica.
La certificación unificamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición. Art. 77. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración o modificación de la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquélla de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse, afectado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulta de este certificado cuando el mismo este caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 59/2003 de 19 de

pendiente de inscribir que a citada sociedad se refiere.
en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno
Y no habiendo ninguna inscripción posterior que anule o modifique lo expuesto, ni
Que la Sociedad se encuentra VIGENTE al día de la fecha.

Tomo 3578, Folio 192, Hoja AS-1534.
de dos mil diez ante el Notario Don Luis Alfonso Tejuna Pendas, con el número 1951 de protocolo, que causó la inscripción 111, de fecha veintisiete de julio de dos mil diez al
Fresno, Los Jarales, 9. Así resulta de escritura otorgada en Oviedo, el catorce de julio
Paseo de la Habana 28, 2ºD, y a DON ANTONIO SUAREZ GARCIA, con DNI
05.347.871-A, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle
Fuentes Acevedo 71, 8ºI, DON JOSE CARLOS SUAREZ GARCIA, con DNI
07.226.312-B, mayor de edad, casado, español, vecino de Madrid, con domicilio en
10.482.033-J, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle
Santa Teresa 5, 1º, DON TOMAS REINARES FERNANDEZ, con DNI
10.275.680-Q, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle
Munoz-Pegram 17-14, 3º I, DON FLORENTINO BRANA VALDES, con DNI
10.538.159-L, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle
casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Conde Toranzo 5, 1º decha; DON
JUAN MANUEL DIAZ SUAREZ (Vicepresidente y Secretario), con DNI
SUAREZ-PAZOS (Presidente), con DNI 10.526.482-A, mayor de edad, español,
cinco años, a los siguientes: DON JOSE VICENTE RUBIO
diez, se acuerdo fijar en seis el número de miembros del Consejo y reelegir por plazo de
Que en Junta General de Accionistas, celebrada el veintisiete de junio de dos mil
de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989.

83 y siguientes, Hoja AS-1534, tras haber adaptado la Sociedad sus Estatutos a la Ley
sesenta y nueve ante el Notario Don Francisco Campos Montes, y al Tomo 1084, Folio
nueve, que la causó escritura otorgada en Avilés, el tres de Mayo de mil novecientos
inscripción 1ª de constitución, de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y
Registro al Tomo 142, Libro 66, Sección 3ª, Hoja 684, Folio 209 y siguientes,
Que la sociedad mercantil denominada SERESCO SA, se halla inscrita en este
archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta:

Febrero de dos mil quince por la sociedad mercantil "Seresco SA", he examinado los
CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Oviedo, el veinte de
QUE SUSCRIBE.
LA REGISTRADORA MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS



CERTIFICACION

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Dra. Proia Andrade Torres



QUEDA ANOTADO EN EL LIBRO INDICADOR CON EL NUMERO 756

A162003566

Nihil Prius Fide

SELLA DE
LEGITIMACIONES Y
FECHAS

NOTARIO

EUROPA

CONSEJO

DE AS

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

7710572

TESTIMONIO: Yo, José María Montas Cimadevilla, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Oviedo, apreciando el interés legítimo del solicitante. Doy fe, de que la presente fotocopia extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CG, el número 7710572, coincide con su original que he tenido a la vista y ha sido fotocopiado.

En Oviedo, a ocho de abril de dos mil quince.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

ADVERTENCIAS

LEY 8/89 FACTURA Nº. M/2015/1796
BASES: SIN CUANTIA
Nº ARANCEL: 23
HONORARIOS (SIN IVA): 29,13€

0000020



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDO esta
conforme con su original que me fue presentada
ON 15 MAYO 2017
Folios 11/11
De Jorge Macías Cevallos

007-1006
1704182938
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
APellidos y Nombres
CIRCUITO 1
QUITO
PICHINCHA
MARGARITA SUÑEZ
P. MACCUMA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DE NOTARIAL
CNS

007-1006
1704182938
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
APellidos y Nombres
CIRCUITO 1
QUITO
PICHINCHA
MARGARITA SUÑEZ
P. MACCUMA

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ABOGADO
DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO
APellidos y Nombres del Padre
OCHOA NANCY JOSEFINA
APellidos y Nombres de la Madre
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-10-08
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-08

00041720
V2333V3322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

170418293-8
CÉDULA DE
CIUDADANIA
DAVALOS OCHOA
SIMON SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO-1973-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARGARITA
ROMERO ROSALES

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704182938

Nombres del ciudadano: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO ROSALES ANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

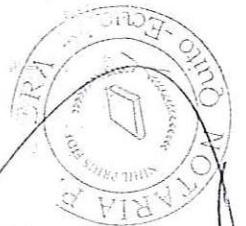
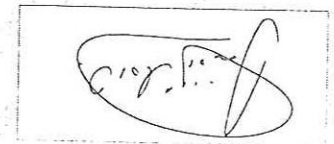
Nombres del padre: DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: OCHOA NANCY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 178-024-52350

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Location: Ecuador
Reason: Firma Electrónica
Date: 2017.05.15 10:08:04 ECT
OSWALDO TROYA FUENTES
Digitally signed by JORGE



Validez desconocida



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704182938

Nombres del ciudadano: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO ROSALES ANA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

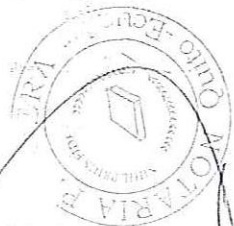
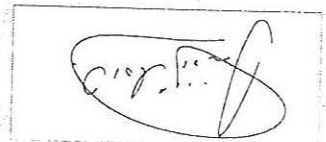
Nombres del padre: DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: OCHOA NANCY JOSEFINA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 178-024-52350

178-024-52350

Ing. Jorge Troya Fuertes

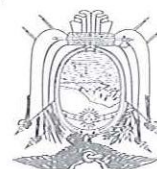
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.15 10:09:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Validez desconocida



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DECLARACION JURADA, otorgada SERESCO S.A.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada a en Quito el quince de mayo de dos mil diecisiete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del C. en Quito

